AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE

EDICTO de 2 de julio de 2008 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución del SRGR "Regajales-Gaspar de Rojas". (2008ED0539)

Por el presente se hace público para general conocimiento y a efectos de lo previsto en la Ley 15/2001, de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alburquerque, en sesión extraordinaria correspondiente al día 24 de junio de 2008, aprobó definitivamente el Programa de Ejecución del SRGR "Regajales-Gaspar de Rojas", Programa de Ejecución que contiene Alternativa Técnica con documento expresivo de la asunción de la ordenación, Propuesta Jurídico-Económica, Convenio Urbanístico y Proyecto de Urbanización; con adjudicación del mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico denominada "UE-15 de Alburquerque", quien con la publicación del presente anuncio adquiere el derecho a la ejecución del Programa de Ejecución aprobado (artículo 135.8 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, Ley 15/2001, de 14 de diciembre).

Se ha procedido a la presentación de la inscripción en el Registro de Programas de Ejecución y de Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Junta de Extremadura, del Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución UE-15, previo a la presente publicación.

Alburquerque, a 2 de julio de 2008. El Alcalde, ÁNGEL VADILLO ESPINO.

AYUNTAMIENTO DE HOLGUERA

EDICTO de 6 de agosto de 2008 sobre declaración de viabilidad de la Actuación Urbanizadora n.º 2. (2008ED0609)

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2008, en respuesta a la Consulta previa sobre programación de la Unidad de Actuación número 2 de Holguera, formulada por la Agrupación de Interés Urbanístico Unidad de Actuación n.º 2 de Holguera, acordó declarar la viabilidad de la actuación urbanizadora de la Unidad de Ejecución de acuerdo con los criterios orientativos fijados por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Holguera para el desarrollo de la eventual actuación, determinando la forma de gestión indirecta por el sistema de compensación y conceder a la entidad solicitante el plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, así como las garantías y compromisos exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, iniciándose a partir de la última publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura o periódico HOY/Diario de Extremadura, el cómputo de un plazo de dos meses durante el cual, deberá presentarse el Programa de Eejecución.

Holguera, a 6 de agosto de 2008. La Alcaldesa, M.ª DOLORES TRANCÓN SÁNCHEZ.